

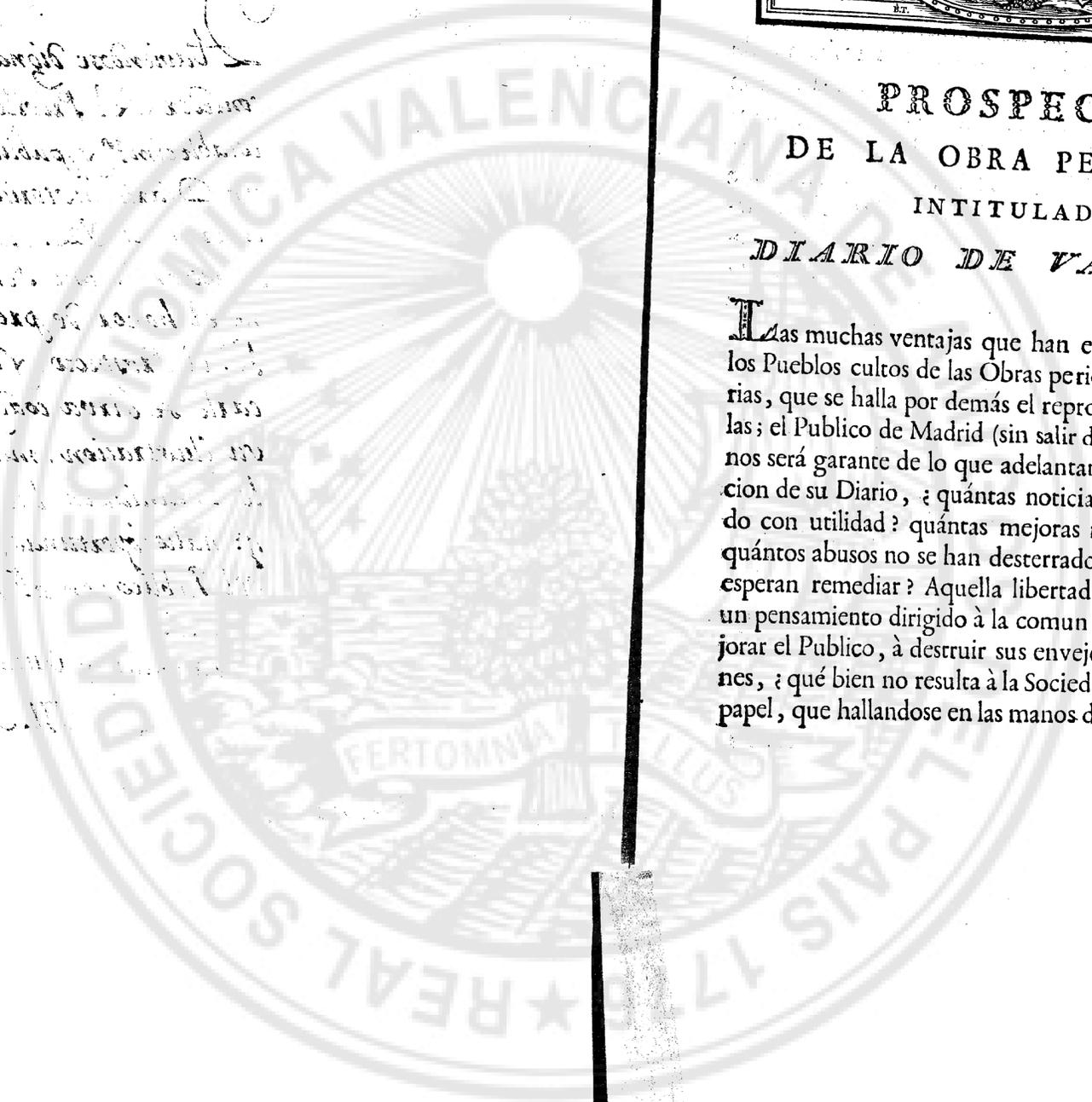
0.18.18

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



**PROSPECTO**  
**DE LA OBRA PERIODICA,**  
**INTITULADA:**  
**DIARIO DE VALENCIA.**

Las muchas ventajas que han experimentado todos los Pueblos cultos de las Obras periodicas son tan notorias, que se halla por demás el reproducirlas, ni realzarlas; el Publico de Madrid (sin salir de nuestra Peninsula) nos será garante de lo que adelantamos desde la publicacion de su Diario, ¿ cuántas noticias no se han esparcido con utilidad? cuántas mejoras no se han notado? cuántos abusos no se han desterrado? y cuántos no se esperan remediar? Aquella libertad con que se publica un pensamiento dirigido à la comun instruccion, à mejorar el Publico, à destruir sus envejecidas preocupaciones, ¿ qué bien no resulta à la Sociedad? El Diario es un papel, que hallandose en las manos de todos contribuye  
mas



mas que otro alguno à la enseñanza; à conservar en la memoria aquellas providencias que el Gobierno tiene à bien expedir y publicar, y en medio de la curiosidad, ò de la necesidad de leer un Diario, se ván introduciendo insensiblemente aquellas maximas que pueden hacer à un Pueblo feliz.

Pues siendo como lo es cierto quanto acabamos de exponer: qué otra Ciudad, despues de la coronada Villa de Madrid, puede mejor, que la Ilustre Valencia proporcionar todas estas ventajas à sus Conciudadanos, y extenderlas por lo demás del Reyno? Una Ciudad en donde florecen y sobresalen como à porfia las Ciencias, las Artes, la Industria, la Agricultura, y el Comercio? Metropoli de una hermosa Provincia llamada por antonomasia el Jardin de España, y centro de grandes ingenios en todos ramos? Oh! qué abundante campo se nos presenta en donde coger los mas deliciosos frutos de nuestro corto trabajo! qué variedad de capitulos utiles è instructivos no nos proporcionará, si como esperamos del Patriotismo de los Valencianos, nos quieren comunicar sus luces, particularmente aquellos respetables Cuerpos de la Nacion que tanto se interesan en el bien público, à quienes nos recomendamos, suplicandoles contribuyan con sus auxilios à nuestro Periodico, pues confiados en ellos, nos ha estimulado à solicitar el Privilegio de este Diario: procurando por nuestra parte desempeñar lo que prometemos, ò à lo menos poner los medios mas eficaces para conseguirlo. VALE.

PLAN

## PLAN CIRCUNSTANCIADO DE ESTE PERIODICO.

**CAP. I.** Despues del titulo de la Obra, se pondrá el día de la semana, mes, y año que le corresponda: Santo que celebre la Iglesia en aquel día, con especificacion de ser ò no Fiesta de precepto, y de si se puede ò no trabajar antes ò despues de haber oido Misa: asimismo, si es Vigilia, Abstinencia, Tempora, ò si se saca Anima; en qué Iglesia se halla el Jubileo de las Quarenta Horas; ò qualquiera otra funcion de Iglesia, dando razon si está el Santisimo Sacramento manifesto; si hay Sermon, y qué Orador lo predica; si hay Novena, Procesion, &c. y qualquiera acto piadoso de que se tenga noticia, procurando darla la vispera, si se supiese con tiempo, y se creyese necesario.

Tambien estará en este Capitulo las horas de salir y ponerse el Sol y la Luna, y algunas otras afecciones astronomicas, que parecieren serán bien recibidas del Publico.

Asimismo se advertirá, con anticipacion, los días que haya Mercados, y que principien las Ferias en todos los Pueblos de España, para si alguno le conviniese el saberlo; repitiendo esta noticia el día que principien.

**II.** Se seguirá una Anecdota historica, prefiriendo las de la historia de España, y en particular las del Reyno de Valencia; pero para que la variedad haga mas gustosa la lectura de este papel, se alternarán con otras noticias sobre Ciencias, Artes, Economia, &c. y quanto conduzca à la pública instruccion, y curiosidad.

Tambien entrarán en este Capitulo aquellas habilidades sobresalientes de aquellos sugetos, que por ellas se hagan notables en su profesion, y que pueda su publicacion servir de estímulo à la aplicacion.

Aqui tendrán tambien su lugar las Pragmaticas Reales, Cédulas, Edictos, Vandos, &c. que tenga à bien la Superioridad promulgar, para que lleguen mas circunstanciadas, y se conserven por mas tiempo en la memoria de todos.

**III.** Se dará noticia de los nuevos Establecimientos; y asimismo-

mismo de los que ya existen, y puedan mover à que se hagan otros semejantes, particularmente en punto à Fabricas.

Se darán asimismo las noticias, que se adquieran, en quanto à las Oposiciones à Cathedras, Prebendas, ò de otra qualquiera especie, que haya fuera, ò dentro de Valencia.

IV. Se anunciarán los Libros, ò otros Papeles que se publiquen en el Reyno; y aun de los utiles que se tenga noticia (aunque sean extranjeros), como asimismo las Subscripciones, Prospectos, &c. y los Autores que gusten de acompañar el titulo de la Obra con alguna breve analisis de ella, para que el Publico quede mejor enterado de su merito, podrán hacerlo, dandole lugar en este Periodico.

Asimismo, comprehenderá este Capitulo qualesquiera composiciones de Música; y lo Grabado, y Estampado que salga à luz.

V. Este Capitulo contendrá las ventas de Haciendas, Casas, Alhajas, Rifas, &c. que se hagan en toda España, y de que se tenga noticia.

Tambien, si alguna persona necesitase dinero sobre Fincas seguras; quisiese imponerles Censo, ò desprenderse de alguno que posea, ò solicite comprar alguno, &c. se avisará de ello al Publico, con especificacion de las circunstancias.

VI. Será de las *Noticias particulares de Valencia*, y este Capitulo se subdividirá en diferentes parrafos, que comprehenderán todo lo que pueda ocurrir, y necesite saberse; con el orden siguiente:

Primero: *Noticias sueltas*; baxo este titulo se comprehenderán todas las noticias varias, que no entren en los demás Parrafos, que se seguirán, por ser de diferente especie y que ocurran rara vez: Como v. gr.: el saber el paradero de algun Sugeto; el querer Compañero para algun viage; la llegada de algun Ordinario que busque retorno, ò comisiones, &c. ò de alguna Embarcacion que haya entrado en el Grao, ò salga y busque, ò quiera encargarse de alguna Comision.

Segundo: *Servientes*; aqui se pondrán todos los que acudan à buscar conveniencia para servir, especificando en qué clase de Criado, sus habilidades, y personas que lo abonen;

nen; y los Amos que busquen Criados con iguales circunstancias.

Tambien-entrarán en este parrafo las Amas de Leche que quieran entrar à criar; ò personas que las necesiten.

Asimismo, si hubiese algunas Costureras, Aplancheadoras, Medieras, Hilanderas, ò otras personas, que no teniendo tienda abierta, busquen trabajo para su casa. Como tambien, si alguno buscase alguna persona de esta clase, para darle que trabajar, cuidar de su ropa, &c.

Tercero: *Alquileres*; en este parrafo entrarán asimismo los Arrendamientos (por lo tocante à la Ciudad, y contornos) como de Casas, Viviendas, ò Piezas separadas en alguna casa particular, con asistencia ò sin ella. Tiendas, Traspasos, Cambios de habitaciones, Arrendamientos de Alquerias, Barracas, Huertos, Jardines, &c.

Asimismo, en donde se alquilen Camas, muebles, &c.

Quarto: *Compras y Ventas*; se participará de las que haya por mayor y menor, de qualquiera especie que sean, asi en generos, como en comestibles. El haber llegado un surtido à tal Tienda, ò Almacén, con las circunstancias que indique el Vendedor, ò Comprador, que desee alguno de estos generos, &c.

Asimismo se dará noticia de las Almonedas, enterando al Publico de lo que en ellas haya de particular, ò curioso; como Pinturas, Esculturas, &c. (si el Interesado lo advirtiese) y si en los Encantes hubiese asimismo algo de raro, y su Dueño desee que llegue à saberse.

Si se vendiese algun Coche, Calesa, Calesin, Carro, &c. Caballos, Mulas ò otro genero de animales; ò si alguno necesitase de ellos.

El precio à que corra la Seda en la Lonja; y asimismo el del Trigo, Arroz, Cebada, Algarroba ò otro genero de semilla, y en dónde se hallará.

Y ultimamente, si algun Comprador desease algo de estos generos podrá acudir por medio de este Diario, para que llegue à noticia de todos.

Quinto: *Pérdidas y Hallazgos*; comprehenderá este parrafo las Pérdidas, Hurtos, ò Extravios que hayan ocurrido, con las

las señas y gratificaciones que se ofrezcan al que lo devuelva, ó supiese de su paradero. Asimismo: si alguno se hubiere hallado alguna alhaja, ó dinero, y quiera devolverlo à su legitimo Dueño, puede avisar por medio de este papel, ya restituyendolo por sí mismo, ó por tercera persona.

Sexto: *Teatro, y otras diversiones publicas*; aqui se dará la razon de la Comedia que se represente aquel dia, del Saynete, y Tonadillas, y quiénes cantarán éstas; y el producto de la entrada del dia anterior.

Si ocurriese alguna otra diversion, asi dentro de la Ciudad, como Arrabales, y Lugares circunvecinos, como Novillos, ó *Baquetas* (con cuyo nombre es conocida esta diversion) ó qualquiera otra que llegue à noticia de los Edictores, tambien se dará razon en este parrafo.

*Notas.* Tambien se advertirá (por una nota) el dia que se cierre la admision al Real Juego de la Loteria; y quando ésta haya salido se pondrán sus numeros, y lo que hayan ganado los jugadores.

Asimismo (por nota) se dará razon del dia del Sortéo, si hubiese alguna Rifa (con permiso Superior) y quando salga, y al sugeto à quien le cupo la suerte.

Y finalmente, se procurará hacer sabedor al Publico de quanto se juzgue curioso y util, y que por ahora no se tenga presente; segun al Capitulo à que corresponda.

Como muchos de estos Capítulos no ocurrirán diariamente, habrá el suficiente campo para poder servir à los que deseen dar al Publico alguna noticia; y en el caso que cargásen muchas de éstas en un mismo dia, se preferirán en la publicacion aquellas que tengan menos espera, ó puedan causar mas perjuicio su demora: pero si por el contrario quedáse algun hueco, se procurará llenar con algunos Secretos, Poesias ineditas, pequeñas Anecdotas, &c.

Asimismo se advierte, que todo aquello que sea de alguna utilidad, y se halle en los Periodicos que salen en el dia, no solo en España, sino en otros Reynos estrangeros, se echará mano de ello con el fin de que se dilaten sus conocimientos en beneficio comun; porque los tales papeles suelen ser muy raros  
en

en las Provincias; pero en este caso se advertirá de dónde se ha sacado, no queriendo lucir con el trabajo ageno.

Para que todos estos avisos sean puntuales, procurarán los interesados darlos con oportunidad, y especificacion, sin cuyas circunstancias nos seria imposible servirlos; y à ellos lograr su deseo.

Para la pública comodidad se pondrán diferentes *cajas*, repartidas en los sitios mas públicos y frecuentados de la Ciudad, en donde qualesquiera persona podrá echar el papel con la noticia que le acomode y desee su publicacion; bien entendido, que no se pondrá ninguna en el Diario, sin verificarla primero, comprobandola con las señas, (que para el efecto deberán especificarse en el papel) por esta razon no podrán ponerse en el Diario hasta las quarenta y ocho horas despues de haberse echado en la Caja, lo mas pronto; por lo que si à alguna persona le corriese prisa el hacer sabedor al público su noticia, pasará en persona al Despacho principal del Diario, que siendo sugeto conocido, en quien no pueda caber sospecha de engaño, y dejando asimismo por escrito lo que desee se publique con su nombre y paradero, se le servirá puntualmente para el otro dia: reservando (si asi lo encargáse, en quanto esté de nuestra parte) el secreto.

Tambien se advierte, que tampoco se dará al público papel ninguno, que no esté escrito con aquel decoro que corresponda, y en el que no se hable con el debido respeto de la Religion, del Estado, de los Cuerpos ó Comunidades, ó Sugeto particular.

Si nuestras diligencias y ansia de contentar à los Lectores de este Periodico tubiese la suerte que apetecemos, nos serviria de bastante premio à nuestro trabajo, y de estimulo para poner el mayor conato en mejorarlo; pero esto no podrá hacerse sino contribuyendo à ello los Cuerpos cientificos de la Nacion, las Sociedades, el Fabricante, el Mercader, el Artesano, y quantos puedan comunicar razones y mejoras pertenecientes à su instituto; no son discursos largos los que solicitamos, si no razon de los hechos, experiencias; y adelantamientos en dichos ramos, ofreciendo por nuestra parte, valernos para conseguirlo

lo con exactitud, y puntualidad de todos los resortes que nos conduzcan al fin propuesto.

#### SUBSCRIPCION.

Bajo de estos supuestos, todas las Personas que quisieren subscribirse à este Diario de Valencia, lo podrán hacer en el Despacho principal de dicho Periodico, calle de Juristas, casa numero 8, y en las Librerias de Francisco Navarro, à los Hierros de la Lonja, de Manuel Cavero y Cortés, calle de Campaneros, y en la de Joaquin Minguét, plaza del Colegio del Patriarca; dando adelantado dos pesetas por cada mes, los dentro de la Ciudad, y à éstos se les llevará à sus respectivas casas todos los días antes de las ocho de la mañana en Verano, y antes de las nueve en Invierno: y para los Sugetos que se hallen en las Provincias, à tres pesetas cada mes, recibiendo por el Corréo (dos veces à la semana) francos de porte.

Si hubiese alguna falta en los repartidores, si algun Subcriptor mudáse de casa, ó se ausentáse por una corta temporada, se servirá avisar al Despacho principal de este Periodico, que en el primer caso se pondrá pronto remedio; en el segundo se le continuará embiándole el Diario, sin que carezca de él; à la hora acostumbrada; y en el tercero se le remitirán al parage de su destino (dexando el sobrescrito) pero será el porte de su cuenta.

Lo menos porque se recibirá la Subscripcion dentro de la Ciudad será por un mes, y los de las Provincias por tres, y à todos se les dará gratis la Portada, el Índice, y Lista de los Subcriptores, que se formarán para cada Tomo.

Las demás personas que no subscriban hallarán los Diarios en los parages que se establecerán à dos quartos cada uno; y la Portada, Índice, y Lista de los Subcriptores à un precio equitativo.

*Tambien se recibirá Subscripcion en Madrid en la Libreria de Don Juan de Llera, plazuela del Angel, y se dará aviso al Publico de los otros puestos que se destinan al mismo efecto en las demás Capitales del Reyno.*

CON REAL PRIVILEGIO.

En Valencia: En la Oficina de Joseph Estevan y Cervera.

0.0.0